| | |
|---|---|
| **Dependencia Solicitante:** | Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes |
| **Presupuesto:** | Inversión |
| **Código BPIN:** | B2022011000068 |
| **Número de CDP:** | El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 100926 del 02 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Financiera. |
| **Objeto contractual:** | *339. PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR AL SISTEMA AUTÓNOMO DE ASESORÍA Y DEFENSA A COMPARECIENTES EN EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL A LAS PERSONAS QUE COMPAREZCAN ANTE LAS SALAS Y SECCIONES DE LA JEP, EN EL MARCO DE LA JUSTICIA TRANSICIONAL Y RESTAURATIVA, ATENDIENDO LOS ENFOQUES DIFERENCIALES Y DE GÉNERO.* |

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

El Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017, creó la Jurisdicción Especial para la Paz como la encargada de administrar justicia de manera transitoria y autónoma, para conocer en forma preferente y exclusiva las conductas cometidas con anterioridad al primero de diciembre de 2016, por causa, con ocasión o en relación directa o indirecta con el conflicto armado, en especial respecto a conductas consideradas graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario o graves violaciones de los Derechos Humanos.

El Acto Legislativo mencionado, en cuanto al funcionamiento de la JEP, establece que "*estará sujeta a un régimen legal propio, con autonomía administrativa, presupuestal y técnica*" y, adicionalmente, en su artículo 7° transitorio, señaló que la Secretaría Ejecutiva, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la JEP, así como de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la Entidad. Facultad reglamentada por el Decreto 2107 de 2017 que dispuso que *"el Secretario Ejecutivo como representante legal y judicial de la JEP, se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. Para el efecto, tendrá la capacidad de suscribir convenios, contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto a nombre de la JEP en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección"*.

A su vez, el Acuerdo ASP 001 de 2020, Reglamento General de la JEP, en su Capítulo 14, establece que la Secretaría Ejecutiva tiene como funciones y atribuciones, las señaladas en la Constitución, la Ley Estatutaria de la JEP, la Ley de Procedimiento de la JEP, la Ley 1820 de 2016, y las demás que establezca la Ley y el reglamento.

Por su parte, la Ley 1957 de 2019, *"Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción*

*Especial para la Paz."*, consagró:

> *"**ARTÍCULO 110. ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (…) Son funciones del Órgano de Gobierno: (…) **7.** Desarrollar y adoptar el procedimiento para la **contratación** y demás aspectos de funcionamiento en los aspectos no previstos por el legislador. (…)*
>
> ***ARTÍCULO 111. SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL DE PAZ.** (…) La secretaría Ejecutiva se encargará de la administración y ejecución de los recursos bajo la orientación de la presidencia o de la instancia de gobierno de la JEP, estará enfocada en la organización de los mismos para el logro de los objetivos establecidos para la JEP y **en ejecución centralizada de procesos de adquisición de bienes y servicios**, gestión del talento, humano, logística, gestión tecnológica, gestión financiera, entre otros. (…)*
>
> *"**ARTÍCULO 118. RÉGIMEN CONTRACTUAL.** La JEP estará sujeta en la celebración de contratos al **régimen de derecho privado**, acorde con los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y de la Constitución Política, y estará sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."* (Énfasis añadido).

Así las cosas, el régimen jurídico de contratación aplicable a la JEP es el consagrado en el Manual de Contratación aprobado mediante Acuerdo AOG No. 018 del 11 de junio de 2025 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Considerando que a través del artículo 60 de la Ley 1820 de 2016 se estableció que el Estado Colombiano ofrecerá un Sistema de asesoría y defensa gratuita para los beneficiarios de la Ley 1820 de 2016 y que por medio del Decreto 1166 de 2018 se reglamentó el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa; se resalta que, como característica de este sistema, la autonomía total y completa del mismo, se abastece de la independencia de los profesionales vinculados a él.

Si bien el Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa es proporcionado por el Estado Colombiano y para su funcionamiento ha sido adscrito a la Secretaría Ejecutiva de la JEP como oficina Asesora misional de su Subsecretaría Ejecutiva, los funcionarios de planta que lo conforman se limitan por Ley[1] a garantizar a través de profesionales autónomos e independientes a la JEP, la asesoría jurídica, la defensa técnica judicial y el acompañamiento psicosocial a los comparecientes que se someten ante la JEP.

De lo anterior, es viable jurídicamente afirmar que el respeto por la Autonomía e independencia del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa SAAD permitió su implementación y en la

[1] Ley 1957 de 2019 Artículo 115

actualidad garantiza la gestión y actividad de dicho sistema en favor de los comparecientes que se someten ante el Sistema Integral de Paz -SIP.

Ahora bien, con el Acuerdo Final para Terminación del Conflicto y el Establecimiento de una Paz Estable y Duradera, la JEP tiene la competencia legal de garantizar la centralidad de las víctimas en todas las actuaciones de la Jurisdicción, atendiendo a la aplicación del modelo de justicia restaurativa que permita el reconocimiento de la gravedad de las consecuencias diferenciales del conflicto sobre poblaciones vulnerables; "*así, las consecuencias de tales violaciones son más graves cuando son cometidas contra mujeres o cuando se trata de víctimas pertenecientes a los grupos más vulnerables, sujetos de especial protección, que merecen una reparación y protección especial, entre ellas, los pueblos indígenas, las comunidades afrodescendientes y otros grupos étnicamente diferenciados, las comunidades religiosas, los campesinos, los más pobres, las personas en condición de discapacidad, las personas desplazadas y refugiadas, las niñas, niños y adolescentes, la población LGBTI y las personas de la tercera edad*" (pp. 114)

Así pues, en el contexto del conflicto armado interno millones de colombianas y colombianos se vieron afectados por los diferentes hechos victimizantes acaecidos en una confrontación tan irregular como la que se dio en Colombia, teniendo un mayor impacto sobre la población de más escasos recursos, socialmente vulnerable, y en especial los que habitaban zonas rurales del país. Según la Red Nacional de Información (RNI) con corte al 31 de octubre de 2025, se cuenta con 10.140.985 víctimas históricas del conflicto armado interno registradas en el Registro Único de Víctimas RUV[2].

En el marco de la confrontación armada ocurrida durante más de 50 años en Colombia, integrantes de los grupos armados como otros actores perpetraron hechos victimizantes, los cuales, los sitúa en condición de comparecientes y por ende deben someterse a la JEP y aportar verdad plena al modelo de justicia restaurativa de manera que no revictimicen a las víctimas en el marco de sus actuaciones ante la Jurisdicción Especial para la Paz. Así las cosas, el acompañamiento que debe generarse a los comparecientes debe hacerse de forma integral, a través de apoyo psicosocial y jurídico que garantice que se generen lazos de confianza en la Jurisdicción y la justicia restaurativa, lo que permitirá que el compareciente encuentre los mecanismos idóneos para aportar con su verdad a la construcción de una paz estable y duradera.

El Acuerdo de Paz y la Constitución consagran el derecho a la defensa técnica de las personas que se acogen a la JEP, y corresponde al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa garantizar que los comparecientes que se acogen de manera voluntaria o tienen la obligación de comparecer ante la JEP, cuenten con una defensa técnica judicial idónea en todas sus actuaciones ya sean judiciales, extrajudiciales ante la JEP o ante cualquier componente del Sistema Integral de paz - SIP.

En esa medida, y en procura de cumplir con las funciones y acciones destinadas a realizar una atención psicosocial adecuada, eficaz, efectiva y eficiente en el marco de la justicia transicional y

[2] https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia

restaurativa, resulta necesario brindar un acompañamiento psicosocial atendiendo los diferentes enfoques diferenciales y de género, para evitar en todo caso revictimizar a las víctimas en su comparecencia ante la JEP y que sea un insumo para la construcción de políticas integrales encaminadas al logro y satisfacción de los fines propuestos en el actual Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y el Establecimiento de una Paz Estable y Duradera.

A su vez, la atención psicosocial se complementa con el cargue de las actuaciones de acompañamiento psicosocial que cada profesional debe realizar en el aplicativo ViSTA, a fin de que la Jurisdicción Especial para la Paz cuente con información completa, confidencial y detallada de los comparecientes, que sirvan como insumos para el monitoreo del cumplimiento del régimen de condicionalidad y las sanciones, en procura de las garantías de justicia, verdad, reparación y no repetición.

Adicionalmente, la creciente demanda del servicio de acompañamiento psicosocial a comparecientes ante la JEP, que pasó de 2.006 acompañamientos en 2020 a 9.620 en 2024 y el hecho de que, con corte a octubre de la presente anualidad, se hayan realizado 16.018 acompañamientos mediante jornadas de atención colectivas, actividades de divulgación y atenciones personalizadas, evidencian que este servicio es esencial y constituye un elemento fundamental para garantizar los aportes de verdad plena por parte de los comparecientes y, en consecuencia, asegurar la efectividad de los procesos de sometimiento y el cumplimiento del régimen de condicionalidad. Por ello, se hace necesario implementar estrategias y disponer de profesionales idóneos que atiendan esta alta demanda, asegurando la prestación adecuada y oportuna del acompañamiento psicosocial en los distintos escenarios de participación ante las salas y secciones de la JEP.

Como se deriva de la presente justificación, la oficina Asesora SAAD Defensa a comparecientes de la Secretaría Ejecutiva de la JEP no cuenta con profesionales de planta suficientes para realizar actividades de acompañamiento psicosocial a comparecientes, por lo tanto, es necesario contar con profesionales que brinden dicho acompañamiento para garantizar la confianza de los comparecientes en la jurisdicción, atender los impactos emocionales y sociales derivados del conflicto, evitando escenarios de revictimización y dando cumplimiento de la misionalidad de esta Oficina en el marco de la justicia transicional y restaurativa.

El tiempo de duración de este contrato de acuerdo con la disponibilidad de recursos presupuestales para la vigencia 2026, permite dar cumplimiento a las necesidades de apoyo y acompañamiento para el desarrollo del proyecto de inversión ""*Fortalecimiento de las herramientas y estrategias con enfoques diferenciales para la participación efectiva en la Justicia Transicional y Restaurativa (Participación integral)*", que guarda relación con el objetivo "*Fortalecer la capacidad de apoyo en la atención a comparecientes y victimas ante la jurisdicción*", a través del producto "*Servicios de acompañamiento psicosocial*", en el desarrollo de la actividad "*Proporcionar acompañamiento psicosocial a comparecientes que hayan padecido hechos victimizantes atendiendo los enfoques diferenciales*", pues se requiere el apoyo en el desarrollo de las actividades relacionadas con el acompañamiento psicosocial a comparecientes teniendo en cuenta el método dialógico (*Art. 1b,*

*Ley 1922 del 2018. Reglas de procedimiento para la Jurisdicción Especial para la Paz*) y la aplicación de los enfoques diferenciales, territoriales y de género, en pro del cumplimiento del Régimen de Condicionalidad, generando mecanismos, estrategias y procedimientos para brindar al compareciente elementos y herramientas que le ayuden a comprender y entender su participación desde el aporte a la verdad, al reconocimiento del daño causado, al reconocimiento de responsabilidad o participación en los hechos, en el marco de su comparecencia ante las salas y secciones de la JEP.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la JEP para la vigencia fiscal 2026 bajo el ítem No. 339, asociado al proyecto de inversión en mención, como apuesta para el cumplimiento y desarrollo de las actividades contenidas en las condiciones del presente documento.

Para la vigencia fiscal 2026, esta contratación contribuye en el cumplimiento de las acciones propuestas para el POA 2026 por la dependencia relacionada con las actividades "*Prestar el servicio de acompañamiento psicosocial a comparecientes en el ámbito judicial y restaurativo ante la JEP, incorporando los enfoques diferenciales y territorial*"; "*Reportar en el Registro de Abogados -VISTA las actuaciones desarrolladas por los defensores y el equipo psicosocial con los comparecientes"*, que aportan acciones para el desarrollo del plan estratégico *"Resolver, dentro de un plazo razonable, las solicitudes, beneficios, y situación jurídica de los comparecientes ante la JEP"*, previstas para el Plan Operativo Anual (POA), y en atención al cumplimiento de las funciones de la Secretaría Ejecutiva.

Con este contexto, la presente contratación aporta directamente al desarrollo e implementación de actividades y contribuyen en alcanzar las metas del proyecto de inversión, en línea con la programación contenida en el plan de adquisiciones de la vigencia en curso y con miras al cumplimiento de la planeación operativa.

Así entonces, con la contratación de los perfiles requeridos se aportará al cumplimiento del Plan operativo de acción anual y la ejecución del proyecto de inversión.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES

**2.1 OBJETO:** *Prestar servicios profesionales para apoyar al sistema autónomo de asesoría y defensa a comparecientes en el acompañamiento psicosocial a las personas que comparezcan ante las salas y secciones de la JEP, en el marco de la justicia transicional y restaurativa, atendiendo los enfoques diferenciales y de género.*

**2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios se prestarán en el departamento del Huila, o en los lugares señalados y autorizados previamente por el supervisor del contrato.

**2.3 DOMICILIO CONTRACTUAL:** Bogotá D.C.

**2.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:** La clasificación de bienes y servicios, objeto del proceso de contratación es la 85121608.

**2.5 OBLIGACIONES:**

**2.5.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
4. Entregar a la JEP, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos *(físicos y electrónicos)* a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación.
5. Colaborar en el suministro de información y elaborar respuestas a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
6. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la JEP.
7. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la JEP, según la normatividad vigente.
8. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
9. Mantener actualizada la información correspondiente a la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP.
10. Realizar los pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales)*, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Para efectos del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral reportar las novedades al supervisor del contrato, si durante la ejecución de este se produce alguna modificación a esta información.
12. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones pactadas, en forma permanente y con altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, respetando y cumpliendo las condiciones establecidas en el mismo.
13. Reportar cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata al supervisor del contrato.
14. Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la JEP, a través del supervisor del contrato y relacionadas con el objeto contractual.
15. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.

16. Utilizar los mecanismos que sean necesarios para poder garantizar la autenticidad, integridad y conservación de los documentos electrónicos, cuando a ello hubiere lugar.
17. Presentar los informes, y demás documentos requeridos para el pago, el primer día siguiente al corte correspondiente.
18. Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.
19. Dar cumplimiento a cabalidad con lo estipulado en el Manual de Supervisión de la Entidad *(Cuando aplique)*[3].
20. Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

### 2.5.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar y acompañar a la Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes en la programación y desarrollo de las actividades propias del equipo psicosocial, así como en la gestión y participación en reuniones de duplas, territoriales, institucionales e interinstitucionales que contribuyan al fortalecimiento del trabajo del equipo.
2. Adelantar las acciones pertinentes para la preparación y acompañamiento de los comparecientes, antes, durante y después de su participación en los escenarios convocados dentro de la ruta sancionatoria o no sancionatoria, aplicando los enfoques diferenciales y desarrollando metodologías pedagógicas para su implementación en escenarios individuales y/o colectivos.
3. Aportar desde la práctica y experiencia profesional, los insumos necesarios para la construcción y consolidación de líneas de trabajo en el componente psicosocial.
4. Orientar y acompañar a los comparecientes en iniciativas, acciones y/o procesos restaurativos, garantizando la aplicación de los enfoques diferenciales y territoriales en los casos que correspondan.
5. Brindar apoyo y acompañamiento psicosocial a los comparecientes que se encuentran en el marco de cumplimiento de sanciones propias y/o TOAR, en articulación con la Oficina Asesora de Monitoreo Integral, mediante la implementación de estrategias de evaluación, intervención, orientación, prevención y contención emocional, orientadas a fortalecer el bienestar individual, relacional y comunitario.
6. Apoyar a la Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes en la articulación de la acción territorial de la JEP, en coordinación con otras dependencias, de acuerdo con las directrices de la Subsecretaría Ejecutiva en aras de garantizar la implementación y desarrollo del Sistema Restaurativo en el territorio Nacional.
7. Registrar de manera oportuna y adecuada las asignaciones, asesorías y acompañamientos psicosociales en la herramienta VISTA 360, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, permitiendo que dichos registros constituyan insumos para el monitoreo del cumplimiento del régimen de condicionalidad y de las sanciones.

[3]La presente obligación aplica para los contratistas que sean designados por parte del ordenador del gasto como apoyo a la supervisión y/o cuyo objeto contractual se relacione con el seguimiento a la ejecución de contratos.

8. Asistir y participar en los espacios convocados por el supervisor del contrato tales como seminarios, talleres, charlas y conversatorios que sean pertinentes para el ejercicio de la ejecución contractual y para el conocimiento particular de la actividad jurisdiccional de la JEP, y dar cuenta en sus informes de dicha participación. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía profesional, técnica y administrativa que EL CONTRATISTA ostenta para la ejecución del contrato.

**2.5.3 OBLIGACIONES DE LA JEP:**

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando no sea obligación de éste.
5. Dar autorización para el ingreso a las instalaciones de **LA JEP** de los equipos, herramientas, materiales y/o insumos, al igual que al personal de **EL CONTRATISTA** que sea reportado de manera adecuada y cumpla con los requerimientos de Seguridad y Control, si hay lugar a ello.
6. Asumir y pagar el valor de la cotización a la ARL, cuando la afiliación de **EL CONTRATISTA** sea por riesgo V.
7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

En el evento en que el contratista deba desplazarse en ejercicio de sus obligaciones, dentro del territorio nacional o internacional, se le reconocerán los gastos de desplazamiento y gastos de viaje conforme a la normativa vigente que regule las comisiones de servicio y las autorizaciones de desplazamiento en la JEP, incluidos los actos administrativos que actualmente las regulan y aquellos que los modifiquen, sustituyan o actualicen durante la ejecución del contrato. En todo caso, el contratista deberá atender los procedimientos y lineamientos institucionales que la Entidad adopte para su trámite y legalización.

## 3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL / VIGENCIA FUTURA

El proceso se encuentra respaldado con el CDP No. 100926 del 02 de enero de 2026, expedido por la Subdirección Financiera.

## 4. FUNDAMENTOS JURIDICOS DEL MÉTODO DE SELECCIÓN

El presente proceso se adelantará acorde con lo consagrado en el numeral 2.3.4 del Manual de Contratación de la JEP, *Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas*, aprobado mediante Acuerdo No. AOG No. 018 del 11 de junio de 2025 del Órgano de Gobierno de la JEP.

Es así como el numeral 2.3.4.2, Procedencia, del Manual de Contratación de la JEP que dispone:

> "*Procede cuando, en atención a las características del bien, obra o servicio a contratar, o a la naturaleza o calidades del proveedor o prestador del servicio, o a las condiciones del mercado, o a las necesidades específicas o a la urgencia de la contratación, entre otras circunstancias, no se hace necesario acudir a los demás métodos de adquisición establecidos en este manual para seleccionar el contratista, pero que en todo caso requieren de la elaboración del Documento Justificativo de la Contratación y la recepción de una propuesta*".

Adicional a ello, el numeral xiii del numeral 2.3.4.2. del Manual de Contratación establece:

> "*Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas*".

Para el presente proceso, según el Parágrafo 5 del numeral 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, establece: "*En las causales establecidas en los numerales ii, iv, vii, viii, xiii, xvii, xviii y xxi, no se requerirá de la presentación previa de propuesta*".

## 5. ANÁLISIS DE SECTOR Y ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento con lo establecido en el Manual de Contratación de la JEP, lo indicado en el artículo 2.1.4.3.3.3 en concordancia con los literal b y c) del artículo 2.1.4.3.2.1 ambos del Decreto 1600 de 2024, la Guía para la Elaboración de los Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente y las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen, o sustituyan, se adelantó el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, lo cual se indica a lo largo del presente documento.

### 5.1 Aspectos Generales:

**Análisis Comercial:**

El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios calificados, o no, que demandan los sectores público y privado. Tales servicios, por su naturaleza se agrupan en el código UNSPSC referenciado en el presente Documento Justificativo de la Contratación.

**Análisis Técnico:**

Este análisis se encuentra descrito en el numeral *"Identificación de la necesidad"* del presente Documento Justificativo de la Contratación, dicho análisis se realiza desde la normativa interna

y externa y los planes operativos del órgano o dependencia.

**Análisis Financiero:**

Este aspecto no es aplicable al objeto contractual ni al método de selección justificado.

**Capacidad Organizacional:**

Este aspecto no es aplicable al objeto contractual ni al método de selección justificado.

**Análisis Legal**:

El servicio a contratar se encuentra regulado por la siguiente normatividad, sin limitarse a ella:

- Constitución Política
- Acto Legislativo 01 del 4 de abril del año 2017
- Ley 1957 del 2019
- Manual de Contratación de la JEP, adoptado mediante Acuerdo 018 de 11 de junio de 2025 por el Órgano de Gobierno
- Código Civil Colombiano
- Código de Comercio colombiano

**5.2 Estudio de mercado:**

Para efectos de estimar el valor de los honorarios, se realizó el cálculo considerando el servicio a prestar, así como las calidades y la experiencia de la persona que actuará como contratista. Dicho valor incluye todos los costos, gastos e impuestos de orden distrital y nacional, así como los aportes a salud, pensión y riesgos laborales (ARL), si a ello hubiere lugar.

Para el contrato que se justifica en el presente documento, se tuvo en cuenta que para la vigencia 2026 no se prevé incremento en los honorarios, manteniéndose los valores definidos para la vigencia 2025, establecidos conforme a la tabla de honorarios del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y los análisis realizados por la Subdirección de Planeación.

En consecuencia, se estiman honorarios por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS M/CTE ($8.536.421)**, como valor mensual a reconocer al contratista *—o proporcional a los días efectivamente prestados—*, conforme a las condiciones contractuales.

Lo anterior también encuentra sustento en los históricos de **LA JEP** y de otras entidades que han contratado objetos similares, los cuales se relacionan a continuación:

| No. de Contrato | Objeto | Vr. Mensual |
|---|---|---|
| JEP-018-2022 | Prestar servicios profesionales para apoyar al Departamento de Atención a Víctimas a nivel nacional en acompañamiento psicosocial, orientación psicosocial y difusión a las víctimas en instancias judiciales y no judiciales, atendiendo los enfoques diferenciales y psicosocial. | $8.240.084 |
| JEP-156-2023 | Prestación de servicios profesionales para acompañar al Departamento SAAD Comparecientes en la articulación, seguimiento y aplicación de los lineamientos para la atención psicosocial a cargo del departamento, atendiendo los enfoques diferenciales. | $8.652.088 |
| JEP-108-2024 | Prestación de servicios profesionales para apoyar al Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa a Comparecientes brindando acompañamiento psicosocial en las actuaciones de las personas que comparezcan ante las salas y secciones de la JEP en el marco de la justicia transicional y restaurativa, atendiendo los enfoques diferenciales. | $8.287.789 |
| JEP-398-2025 | Prestar servicios profesionales para apoyar al sistema autónomo de asesoría y defensa a comparecientes en el acompañamiento psicosocial a las personas que comparezcan ante las salas y secciones de la JEP, en el marco de la justicia transicional y restaurativa, atendiendo los enfoques diferenciales y de género. | $8.536.421 |

## 6. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

### 6.1 VALOR DEL CONTRATO:

El valor del contrato será hasta por la suma de **NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($94.185.167),** por concepto de honorarios e impuestos a que haya lugar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución de este, salvo lo establecido en el parágrafo de la cláusula tercera del contrato.

### 6.2FORMA DE PAGO:

**A)** Un primer pago por la suma de hasta **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.406.393),** o a prorrata de los días de servicio efectivamente prestados en el mes de **enero** de 2026, a razón de **DOSCIENTOS**

**OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($284.547),** por cada día, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, previa entrega de los informes de actividades correspondientes y recibo a satisfacción.

**B)** **Diez (10)** mensualidades vencidas e iguales a partir del 1° de **febrero** de 2026, por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN** pesos **M/CTE ($8.536.421),** previa entrega de los informes de actividades correspondientes y recibo a satisfacción.

**C)** **UN** último pago por la suma de hasta **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($3.414.564),** por los días de servicio efectivamente prestados en el mes de **diciembre** de 2026, a razón de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($284.547),** por cada día, previa entrega de los informes de actividades correspondientes y recibo a satisfacción.

Los pagos serán cancelados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, así como la presentación del informe de ejecución del contratista y la acreditación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, solicitud de pago o cuenta de cobro, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la JEP, de tal manera que la JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, la mora en el pago.

Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Financiera de la JEP, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia.

La JEP hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

En caso de terminación anticipada del presente contrato, la JEP pagará el valor de los servicios prestados por el contratista hasta la fecha efectiva de la terminación, de acuerdo con la solicitud del(a) Supervisor(a). Si el mes en que termina el contrato tiene 28, 29 o 31 días, se reconocerá y pagará a prorrata hasta la fecha de prestación del servicio calculando el valor del día así: valor mensual de los honorarios dividido en 28, 29 o 31 días, según corresponda. De existir decimales en la operación, siempre se aproximará a la unidad inferior. No obstante, si el servicio se prestó durante el mes completo, no se aplicará esta fórmula de cálculo y se pagará el total de los

honorarios mensuales.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En virtud de lo anterior, la necesidad descrita deberá llevarse a cabo por un profesional que cumpla con los siguientes requisitos:

**PERFIL PROFESIONAL:**

**Formación Académica:** Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento en: psicología; sociología, trabajo social y afines.

Título de posgrado en la modalidad de especialización en el núcleo básico del conocimiento en: psicología; sociología, trabajo social y afines.

**Experiencia:** Experiencia profesional comprobable de 17 a 22 meses o su equivalencia.

**Equivalencia:** De conformidad con la tabla de honorarios de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión para la vigencia fiscal 2021 del Departamento Nacional de Planeación - DNP.

**Requerimientos:** Tarjeta profesional vigente.

## 8. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **12 de diciembre de 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El término de inicio de ejecución se contará a partir de la suscripción del acta de inicio previa afiliación a la administradora de riesgos laborales (ARL).

## 9. GARANTÍAS

**EL CONTRATISTA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que se adquieren por la suscripción del contrato, mediante la constitución de una garantía única de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4.4 del Manual de Contratación de la JEP, la cual debe constituirse a favor de **LA JEP** en clausulado de **ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** de la siguiente manera:

| | | |
|---|---|---|
| AMPARO DE CUMPLIMIENTO | 10% | Con una duración igual a la del contrato y seis (06) meses más. |

**EL CONTRATISTA** se compromete a reestablecer las garantías contractuales cuando el valor de

las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso que se adicione o se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías contractuales.

## 10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* de Colombia Compra Eficiente se identificaron, valoraron y evaluado el impacto de los riesgos inherentes a este proceso de contratación. A continuación, se presentan.

**Tabla 1. Matriz de riesgos**

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el Documento Justificativo de la Contratación, no se ajusta al método de selección aplicable. | Retrasos en la revisión y ajuste al Documento Justificativo de la Contratación por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Subdirección de Contratación | Posible 3 | Menor 2 | 5 | Riesgo medio |
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista que afecta la satisfacción de la necesidad | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo bajo |
| 3 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el profesional seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo bajo |
| 4 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallos en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública -SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación en los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo bajo |
| 5 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de informes y/o productos a cargo del contratista con ocasión de ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución o contrato, satisfacción de la necesidad y posible retraso en el cumplimiento de las obligaciones y actividades en el contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo bajo |

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia de evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 6 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato relacionados con la aprobación y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Raro 1 | Moderado 3 | 4 | Riesgo bajo |
| 7 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para el pago del valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato | Raro 1 | Moderado 3 | 4 | Riesgo bajo |
| 8 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo bajo |
| 9 | Específico | Externo | Ejecución | Sociales o Económicos | Se presenta cuando circunstancias de orden público, ponen en riesgo la integridad física o psíquica del contratista. | Imposibilita la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista, al representar un riesgo | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo alto |
| 10 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados inicialmente y son necesarios para que el objeto del contrato solvente la necesidad. | Afectación de la ejecución o contrato, satisfacción de la necesidad y posible retraso en el cumplimiento de las obligaciones y actividades en el contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo bajo |

**Tabla 2. Asignación y tratamiento de riesgos**

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | JEP | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan contratación, aclaración de los requisitos y aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Raro 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo bajo | Subdirección de Contratación | Asesoría a las dependencias para la revisión y ajuste del Documento Justificativo de la Contratación en constante actualización normativa. | Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación. |
| 2 | JEP | Definir claramente la necesidad y el perfil profesional requerido, indicando las diferentes formaciones profesionales que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una clara selección | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo bajo | SAAD Comparecientes | Revisión del perfil requerido. | Cada vez que se presente una solicitud a la subdirección de contratación. |
| 3 | JEP | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo bajo | Subdirección de Contratación y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento del contrato | Cada vez que se elabora el contrato |
| 4 | JEP | Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo bajo | Supervisor del contrato - Subdirección | Revisando la página web de SECOP para el cargue de la información | Cada vez que hay que publicar los actos administrativos de contratación. |
| 5 | Contratista | Seguimiento y verificación al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo bajo | Supervisor del contrato | A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente, mediante la aprobación de los informes de ejecución contractual. |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 6 | JEP | Revisión y aprobación oportuna de documentación inherente a los productos e informes del contrato | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo bajo | Supervisor del contrato | Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme a los plazos contractuales. |
| 7 | JEP | Verificación del valor total del contrato y sus adiciones en valor de manera previa a la expedición del registro presupuestal | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo bajo | Subdirección Financiera | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor y verificar que los valores corresponden a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide el registro presupuestal a el contrato y la adición. |
| 8 | JEP-Contratista | Aplicación inmediata a las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo bajo | JEP-Contratista | Permanente consulta y actualización normativa. | Cada vez que se identifique una actualización en la normatividad vigente |
| 9 | JEP | Evaluación continua de la situación de orden público en las regiones, mediante la coordinación con las autoridades locales y los enlaces territoriales. | Posible 3 | Moderado 3 | 6 | Riesgo Alto | JEP | Permanente consulta con autoridades locales y enlaces territoriales. | Semanalmente durante la ejecución del contrato. |

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 10 | JEP – CONTRATISTA | A cargo de LA JEP:<br>Si son necesarios y en beneficio del contrato lo asumirá LA JEP, previo el cumplimiento de los requisitos legales contractuales, esto es, disponibilidad previa y documento adicional registrado y la ampliación de las garantías<br><br>A cargo de EL CONTRATISTA:<br>Si realiza los servicios sin las autorizaciones legales y disponibilidades mencionadas. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo bajo | Supervisor del contrato | A través de la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el CONTRATISTA, en los plazos establecidos en el contrato. | Conforme a los plazos contractuales |

## 11. SUPERVISIÓN

La JEP realizará la supervisión por intermedio del jefe de la Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien será responsable de velar por los intereses de la Entidad en procura de que el contratista cumpla con lo establecido en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e interventoría de la JEP y cuenta con el perfil y experiencia idónea para asumir la labor.

En constancia se suscribe a los cinco (05) días del mes de enero de 2026.



**JAVIER ALEJANDRO PANTOJA ORTIZ**
Asesor III
Jefe de la Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes
Secretaría Ejecutiva - Jurisdicción Especial para la Paz

Elaboró: Catalina Velasco Robelto – Contratista – Oficina Asesora SAAD Defensa a Comparecientes